



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

No.

" En la ciudad de Guayaquil, matriz del cantón del mismo nombre a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil cinco. Ante mí, Patricia Encalada Gordillo, Notaria Segunda Suplente del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges señores: José Manuel Fajardo Pérez con Rosa Ana Rodríguez Ulloa; Lauro Enrique Huaraca Lituma con Rosa Piedad Ulloa Rodas; Claudio Kléber Iñiguez Iñiguez con Diana Cecilia Astudillo Astudillo; Carlos Daniel Brito Valverde con Virginia

Podov

López; Miguel Arturo Ulloa Orellana con Luz Molina; y la señora Tania Vallejo por sus propios derechos y como apoderada de su esposo el señor Augusto Patricio Orellana Coellar, conforme consta de la copia del poder que me presenta; y, por otra parte y como compradores los señores: Wilson Petrona Arichávala Ríos; Galo Arturo Avecillas Cabrera; Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, Manuel Gilberto Guillén Vintimilla; y Luisa Lituma Orellana en calidad de apoderada de su esposo el señor Iván Marcelo León Guillén, conforme consta de la copia del poder que me presenta; Jaime Leonardo León Guillén; Raúl Villa Torres; José Miguel Vallejo Vásquez; Luis Benjamín Saquicela Zhingri y Segundo Carlos Jiménez Ulloa; mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, excepto el señor Carlos Oswaldo Cuesta que es soltero; domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerlos doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una de Transferencia de Participaciones, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de vendedores los señores: JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ, LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA; CLAUDIO KLEBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ; CARLOS DANIEL BRITO VALVERDE; MIGUEL ARTURO ULLOA ORELLANA, con sus respectivas cónyuges la señoras: ROSA ANA RODRIGUEZ ULLO; ROSA PIEDAD ULLOA RODAS; DIANA CECILIA ASTUDILLO ASTUDILLO; VIRGINIA LOPEZ Y LUZ MOLINA; Y TANIA VALLEJO IZQUIERDO por sus propios derechos y como apoderada de su esposo el señor Augusto Patricio Orellana

Coellar, conforme consta de la copia del poder que se presenta; y, por su parte en calidad de compradores los señores: WILSON PETRO, ARICHABALA RIOS, GALO ARTURO AVECILLAS CABRERA, CUESTA RODAS CARLOS OSWALDO, MANUEL GILBERTO,



GUILLEN VINTIMILLA; IVAN MARCELO LEON GUILLEN legalmente representado por su cónyuge la señor Luisa Lituma Orellana, JAIME LEONARDO LEON GUILLEN; RAUL VILLA TORRES; JOSE MIGUEL VALLEJO VASQUEZ; LUIS BENJAMIN SAQUICELA ZHINGRI; Y SEGUNDO CARLOS JIMENEZ ULLOA; casados, excepto el compareciente Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifestando la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que los comparecientes vendedores son socios de la "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." Constituida con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Primera, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, del mismo cantón, en fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número tres.- Posteriormente se realizó un incremento de capital, otorgado mediante escritura pública en fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, Doctora María Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro mercantil del Registro de la Propiedad del mismo cantón, con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; es así que cada uno de los vendedores poseen dentro de la Compañía doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta General Universal

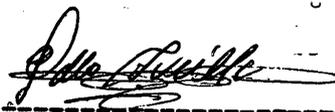
de Socios reunida en fecha veintiseis de Septiembre del año dos mil cinco, resolvió autorizar a los vendedores señores: Carlos Daniel Brito Valverde, Miguel Arturo Ulloa, José Manuel Fajardo Pérez, Laura Enrique Huaraca Lituma; Claudia Cleber Iñiguez Iñiguez y Augusto Patricio Orellana Coellar, transferir a favor de los compradores socios compradores el total de las participaciones que poseen como socios de la Compañía Butas Gualacñas Cia. Ltda. consistentes en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América, es decir que el total de participaciones que entre los seis socios transfieren es de mil quinientas, de un mil sucres cada una equivalentes a sesenta dólares de los Estados Unidos de América, conforme se justifica con el acta de la Junta General Extraordinaria Universal, que se adjunta a la presente como documento habilitante. - TERCERA: OBJETO: Por medio de la presente escritura los vendedores transfieren a favor de los compradores un total de de Mil Quinientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a sesenta dólares de los Estados Unidos de América, repartidos de la forma constante en el acta de la Junta General Universal de socios de fecha veintiseis de Septiembre del año dos mil cinco, la misma que se adjunta como parte integrante del presente instrumento. - CUARTA: PRECIO.- El precio que los compradores pagan por el total de las participaciones adquiridas es de sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlos recibido de manos de los compradores a su entera satisfacción. - QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura. - SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas.- Abogado,

Matricula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surtir sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido integro firman. LOS VENDEDORES, LOS COMPRADORES y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-





CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS //
CI. 010052344-8



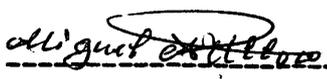
GALO ARTURO AVECILLAS CABRERA //
CI. 0100057721



SEGUNDO CARLOS JIMENEZ ULLOA //
CI. 010146424-8



LUIS BENJAMIN SAQUICELA //
ZHINGRI CI. 010090739-3



MIGUEL ARTURO ULLOA ORELLANA //
CI. 010052050-1



LUZ MOLINA //
CI. 031386782-6

Jaime Leon

JAIME LEONARDO LEON GUILLEN
CI. 010203031-9

Manuel Gilberto Guillen

MANUEL GILBERTO GUILLEN
VINTIMILLA CI. 010050624-3

Lauro Enrique Huaraca

LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA
CI. 010078674-7

Piedad Ulloa

ROSA PIEDAD UELOA RODAS
CI. 010118128-7

Jose Manuel Fajardo Perez

JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ
CI. 010057042-9

Rosa Ana Rodriguez Ulloa

ROSA ANA RODRIGUEZ ULLOA
CI. 010274842-3

Claudio Kleber Iniguez

CLAUDIO KLEBER INIGUEZ INIGUEZ
CI. 070142060-6

Carlos Daniel Brito Valverde

CARLOS DANIEL BRITO VALVERDE
CI. 010053496-3

Diana Cecilia Astudillo

DIANA CECILIA ASTUDILLO ASTUDILLO
CI. 010283365-2

Virginia Lopez

VIRGINIA LOPEZ
CI. 010154286-8

Tania Vallejo Izquierdo

TANIA VALLEJO IZQUIERDO
CI. 010212137-7

(sigue

firmas)



WILSON PETRONEO ARICHABALA RIOS //

CI. 010187638-1

LUISA FABIOLA LITUMA ORELLANA //

CI. 010175432-3

RAUL VILLA TORRES //

CI. 010158202-1.

JOSE MIGUEL VALLEJO VAZQUEZ //

CI. 010003634-2

LA NOTARIA SUPLENTE:

DOCUMENTO HABILITANTE...

ESPACIO EN BLANCO



PODER GENERAL:

En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, a los treinta días del mes de Junio mil novecientos noventa y nueve. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del Cantón; comparece el señor Augusto Patricio Orellana Coellar; mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta parroquia central de Gualaceo; a quién de conocerle doy fe; y, bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: "Señor Notario: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una de PODER GENERAL, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A su otorgamiento comparece el señor AUGUSTO PATRICIO ORELLANA COELLAR; portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero uno seis cinco cinco ocho quión tres, de estado civil casado, ecuatoriano, hábil para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA: El compareciente confiere poder GENERAL Generalísimo cuanto en derecho es menester en favor de su cónyuge la señora TANIA MARÍA VALLEJO IZQUIERDO para que a su nombre y representación y haciendo sus veces administre y gobierne todos sus bienes, sean muebles e inmuebles, derechos y acciones, inclusive dineros que tiene en los bancos, ya sea en pilizas, ahorros, cuentas corrientes, etcetera.- TERCERA.- Por lo tanto en ejercicio de este mandato la señora TANIA MARÍA

VALLEJO IZQUIERDO puede comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, ceder derechos o recibirlos en cesión, dar o recibir bienes inmuebles en arrendamiento, hipoteca, comodato, aticresis, usufructo, estipulando en cada caso las bases del respectivo contrato, incluido precio, plazo, condición, modo y cláusula penal y registrar las sumas y valores correspondientes a los aludidos contratos.- CUARTA.-En consecuencia la mandataria Sra. TANIA MARIA VALLEJO IZQUIERDO, queda ampliamente facultada para suscribir contratos que celebre y las escrituras públicas que los contengan; así como todos los documentos que se requieran para la plena validez de los contratos en fin le confieren las más amplias facultades a su mandatario con este objeto; y sin que por falta de cláusula alguna que este mandato no constare se le pueda arguir insuficiente; en definitiva se conceden a la mandataria todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; pudiendo delegar este poder a un Abogado para fines de procuración judicial.-La cuantía es indeterminada.-Usted Señor Notario, dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Trajano Arichávala Ríos, Abogado, Matrícula Número novecientos diez del Colegio de Abogados del Azuay".- Has aquí transcrita la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido, se afirma y ratifica dejándola elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentó

cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, lei esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-firma: Augusto Orellana C.I. 140016558-3; Doctora maria Cristina Coellar Lituma, Notaria".

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO, EN FE DE LO CUAL, SIGNO, SELLO Y FIRMO, ESTA PRIMERA COPIA, EN DOS FOJAS, QUE LA CONFIERO AL INTERESADO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



DRA. MARIA C. COELLAR L.
NOTARIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SIQUE
CONSTA DE FOJAS ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA
GUALA, EC. 30 DE

DRA. MARIA C. COELLAR L.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACION"

En el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco, a las veinte horas, ocho de la noche, en la cede social de la Compañía, ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la "COMPAÑIA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACION" señores: WILSON PETRONEO ARICHABALA RIOS, CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, CARLOS DANIEL BRITO VALVERDE, JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ, MANUEL GILBERTO GUILLÉN VINTIMILLA, LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA, CLAUDIO KLÉBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ, IVAN MARCELO LEON GUILLÉN, JAIME LEONARDO LEON GUILLÉN, RAUL V. VILLA TORRES, MIGUEL ARTURO ULLOA ORELLANA, TANIA VALLEJO IZQUIERDO, en representación de su cónyuge señor AUGUSTO PATRICIO ORELLANA COELLAR, BARTOLOMÉ ALEJANDRO ORDÓÑEZ JARA, el señor SEGUNDO CARLOS JIMÉNEZ ULLOA, Gerente de la Compañía quien actúa como secretario y GALO ARTURO AVECILLAS CABRERA preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto orden del día a tratarse, manifestando que los señores socios CARLOS DANIEL BRITO VALVERDE, MIGUEL ARTURO ULLOA ORELLANA, JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ, LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA, CLAUDIO KLÉBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ, y el socio AUGUSTO PATRICIO ORELLANA COELLAR, a través de su mandataria señora TANIA VALLEJO IZQUIERDO, han presentado oficios a la Compañía solicitando se les autorice transferir el total de sus participaciones, toda vez que han manifestado su deseo de no formar parte la Compañía, por lo que piden además, que se ponga en conocimiento de la Junta este particular para que los demás socios hagan uso del derecho preferente que la Ley les asiste para la adquisición de estas participaciones. El señor Gerente, manifiesta además que se han presentado tres oficios por parte de los señores: JOSE MIGUEL VALLEJO VASQUEZ, LUIS BENJAMÍN SAQUICELA ZHINGRI, Y SEGUNDO CARLOS JIMÉNEZ ULLOA, en donde manifiestan la voluntad de formar parte de esta Compañía, por lo que considera que la situación actual es la propicia para que estos señores puedan ingresar adquiriendo cierto número de participaciones, de la totalidad que se pretenden transferir los socios salientes.

Por las consideraciones expuestas, y por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar a los señores CARLOS DANIEL BRITO VALVERDE, MIGUEL ARTURO ULLOA

ORELLANA, JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ, LAURO ENRIQUE HUARACA LITUMA, CLAUDIO KLÉBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ, y AUGUSTO PATRICIO ORELLANA COELLAR, la transferencia a cada uno de ellos del total de sus participaciones, consistentes en doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América en favor de los socios de la Compañía y de los que pretenden ingresar, consecuentemente aceptan el ingreso de los señores JOSE MIGUEL VALLEJO VASQUEZ, LUIS BENJAMÍN SAQUICELA ZHINGRI, Y SEGUNDO CARLOS JIMÉNEZ ULLOA. El socio Alejandro Ordóñez Jara, pide la palabra y hace una observación, indicando que se tendría que buscar la forma de que el ingreso de los nuevos socios no perjudique a los demás socios; es decir, se tendría que buscar la manera de que ingresen, y queden con igual número de participaciones que los demás, por lo que manifiesta, que el total de participaciones a transferirse es de 1.500, de un mil sucres cada una, es decir, que cada uno de los socios que pretenden vender, poseen 250 participaciones cada uno, de un mil sucres cada participación, igual número de participaciones poseen cada uno de los socios de la Compañía, y estos al adquirir las participaciones en venta conjuntamente con los socios entrantes lo harían de manera fraccionada o fraccionaria, ya que se tendría que dividir 1.500 participaciones para 11 socios, lo que provocaría el fraccionamiento de las mismas, por lo que pone en consideración de la Junta la siguiente moción: que él, voluntariamente renuncia al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta en proporción al capital pagado, esto con la finalidad de no fraccionar las participaciones, y que posteriormente cuando se realice el aumento de capital correspondiente, participará en el mismo hasta nivelarse en igual número de participaciones que el resto de socios. La moción del señor Gerente es considerada y aceptada, por lo que la Junta resuelve la adquisición de las participaciones de la siguiente manera, renunciando expresamente al derecho que tienen para adquirir el total de participaciones en proporción al capital que posee cada socio: los señores socios ARICHABALA RIOS WILSON PETRONEO, con cédula de identidad Nro. 0101876381, AVECILLAS CABRERA GALO ARTURO, con cédula de identidad Nro. 0100857721, CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, con cédula de identidad Nro. 0100523448, GUILLÉN VINTIMILLA MANUEL, con cédula de identidad Nro. 0100506245, LEON GUILLÉN IVAN MARCELO, con cédula de identidad Nro. 0101754356, LEON GUILLÉN JAIME LEONARDO, con cédula de identidad Nro. 0102030319, y VILLA TORRES RAUL V, con cédula de identidad Nro. 0101582021, adquieren cada uno 75 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a tres dólares de los Estados Unidos de América; es decir los siete socios adquieren un total de 525 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mientras que los socios entrantes adquieren cada uno de ellos 325 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América; es decir adquieren un total de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; quedando cada uno con 325,

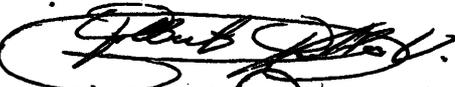


participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 13 dólares de los estados unidos de América, y únicamente el socio señor BARTOLOMÉ ALEJANDRO ORDÓÑEZ voluntariamente queda con 250 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 10 dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones y el análisis correspondiente la Junta General por unanimidad del capital social presente, aceptan la moción planteada por el señor Gerente, por considerarla la más viable. Así mismo los socios salientes agradecen a la Compañía por todos los beneficios recibidos durante su permanencia. El presidente da un receso para redactar el acta; seguido se reinstala la sesión se da lectura al acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios.

Atentamente,

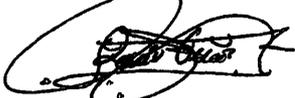

ARICAHABALA RÍOS WILSON P.


VECILLAS CABRERA GALO ARTURO

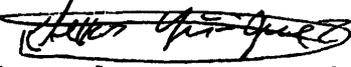

GUILLEN VINTIMILLA MANUEL G.


LEON GUILLEN IVAN MARCELO


LEON GUILLEN JAIME LEONARDO


VILLA TORRES RAUL V.


HUARACA LITUMA LAURO E.


ÑIGUEZ ÑIGUEZ CLAUDIO KLÉBER

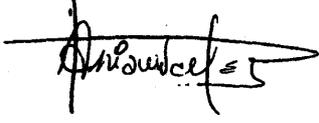

FAJARDO PEREZ JOSE MANUEL


ORDÓÑEZ JARA BARTOLOMÉ A.


CARLOS DANIEL BRITO V.


MIGUEL ARTURO ULLOA CORRELLANA







TA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SINGO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Patricia Encalada Gordillo
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la "COMPAÑIA DE RUTAS GUALACERAS CIA. LTDA.", celebrada el 14 de Febrero del año 1995, senté la razón de la transferencia de participaciones por parte de los cónyuges señores JOSE MANUEL FAJARDO PEREZ y ROSA ANA DROGIGUEZ ULLOA y OTROS, a favor del señor CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS y OTROS, mediante escritura de fecha 19 de Octubre del dos mil cinco celebrada ante la Notaria Segunda Suplente señora Ana Patricia Encalada.- Gualaceo, 20 de Octubre del 2.005.-

Enmendado: CARLOS - Vale.

Notario Suplente



Razón: Siento como tal que con fecha 21 de Octubre del año dos mil cinco, procedo a Marginar en el libro respectivo de la inscripción de la COMPAÑIA DE RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTADA. inscrito en fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco con el número TRES del REGISTRO MERCANTIL; Así como en la inscripción de Incremento de Capital inscrita en el Registro mercantil con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y

ocho ,en la que los señores MANUEL JOSE FAJARADO PEREZ CON ROSA ANA RODRÍGUEZ ULLOA, LAURO ENRIQUE GUARACA LITUMA, CON ROSA PEDAD ULLOA RODA, CLAUDIO KLÉBER IÑIGUEZ IÑIGUEZ, CON DIANA CECILIA ASTUDILLO ASTUDILLO, CARLOS DANIEL BRITO VALVERDE, CON VIRGINIA LOPEZ; MIGUEL ARTURO ULLOA ORELLANA CON LUZ MOLINA , Y LA SEÑORA TANIA BALLEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE SU ESPOSOS EL SEÑOR AUGUSTO PATRICIO ORELLANA COELLAR , proceden A dar en venta a los señores WILSON PETRONIO ARICHAVALA RIOS, GALO ARTURO AVECILLA CABRERA, CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, MANUEL GILBERTO GUILLÉN VINTIMILLA, Y LUISA LITUMA ORELLANA, COMO APODERADO DE MARCELO IVAN MARCELO LEÓN GUILLÉN, JAIME LEONARDO LEÓN GUILLÉN , RAUL VILLA TORRES, JOSE MIGUEL VALLEJO VASQUEZ, LUIS BENJAMÍN SAQUICELA ZHINGRE Y SEGUNDO CARLOS JIMÉNEZ ULLOA, CONSISTENTES en DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, equivalentes a DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el total de participaciones que entre los SESIS SOCIOS TRANSFIEREN ES DE MIL QUINIENTOS, DE UN MIL SUCRES CADA UNA , equivalentes a SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, transferencia que se hace previa aprobación de la Junta General. El Registrador.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALAQUEO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 05-DJ-1382
Cuenca, noviembre 1 del 2005
Trámite No. 4123
Exp. 31.626

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Segunda del cantón Gualaceo el día 19 de Octubre del 2005 por la cual los señores José Manuel Fajardo Pérez, Lauro Enrique Huaraca Lituma, Claudio Kléber Iñiguez Iñiguez, Carlos Daniel Brito Valverde, Miguel Arturo Ulloa Orellana y Augusto Patricio Orellana Coellar transfieren participaciones de la compañía denominada **"COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA."** a los señores WILSON PETRONEO ARICHAVALA RIOS, GALO ARTURO AVECILLAS CABRERA, CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, MANUEL GILBERTO GUILLEN VINTIMILLA, IVAN MARCELO LEON GUILLEN, JAIME LEONARDO LEON GUILLEN, RAUL VILLA TORRES, JOSE MIGUEL VALLEJO VASQUEZ, LUIS BENJAMIN SAQUICELA ZHINGRI Y SEGUNDO CARLOS JIMENEZ ULLOA, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.

31.616

1387/1
OK
4123

Cuenca 24 de octubre del 2.005

Señor
DR. EDUARDO MALDONADO SEADE
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad.

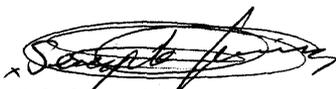
De mis consideraciones:

SEGUNDO CARLOS JIMÉNEZ ULLOA, en calidad Gerente de la "COMPAÑÍA RUTAS GAUALACEÑAS COMPAÑÍA LIMITADA", ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

Que para los fines legales consiguientes pongo en su conocimiento una escritura pública de transferencia de participaciones, esto con la finalidad de que se proceda a registrar la misma en la Institución a su Cargo.

Por la Amable atención que se digno dar al presente, me anticipo en agradecerle.

Atentamente,



SEGUNDO CARLOS JIMENEZ ULLOA
Gerente.

Dr. Luzuriaga

843 873